



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SARAVERENA (A)

Saravena (Arauca), 05 de Noviembre de 2020

AUTO DE SUSTANCIACION N° 0123

Ingresa al Despacho el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR** instaurado por el **INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA – IDEAR** en contra de **EDGAR APARICIO** radicado con el N° **J2 2010 – 00111**, a fin de proveer lo pertinente al impulso procesal correspondiente.

Se tiene que dentro del proceso de marras fue realizada la cancelación de los depósitos judiciales obrantes a favor del proceso a la parte demandante el 06/06/2019, sin embargo a la fecha no ha sido actualizada la liquidación del crédito en donde se tengan los mismos como abono a la obligación ejecutada, atendiendo a que la última actualización de la liquidación data del 29/09/2015.

En consecuencia, este Juzgado **DISPONE:**

REQUERIR al apoderado de la parte actora para que presente la actualización del crédito correspondiente, teniendo en cuenta los títulos judiciales cancelados a la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**CARLOS ALBERTO LONDOÑO HURTADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SARAVENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e8578f2634dcb9f22a78a07eefa31dccef9eca82871098ef2344b1cb3a
85c732**

Documento generado en 05/11/2020 11:18:12 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**